

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo responsabilidad civil Carlina Gutiérrez Merchán, Carlos Alberto Cárdenas Buitrago, Mirycar Oriana Cárdenas Rodríguez, Carlina Buitrago Ortega, Jesús Emilio Cárdenas Buitrago, Yeni Carolina Cárdenas Buitrago, Briguith Gabriela Villamizar Cárdenas, Michel Dayana Villamizar Cárdenas, Darwing Estiven Cárdenas Buitrago vs. Cooperativa de Salud Coomunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada Comparta EPS-S. Radicación No. 2021-00291-00.

Visto que los demandantes no subsanaron las falencias advertidas en el auto inadmisorio, el juzgado, con sustento en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda de la referencia y, en consecuencia, **ORDENA** hacer entrega de sus anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0805e0a03d6fc75fb616368c8f447bb9e5aec7848d74e4f036e456eb4df31ade**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>